



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0091/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo.

ARTÍCULO
116 LGTAIP
Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente **Jorge Ibáñez** en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de febrero del dos mil veinte, transcurrió del dieciséis al veintinueve de junio de dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto del treinta de junio al dos de julio del dos mil veintiuno; según la certificación que obra al expediente en la foja 26 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

----- A C U E R D A: -----

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el trece de febrero del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto.

Cumplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. - - - - -



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800_004 3247

www.iaipoxaca.org.mx
IAIP Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**



Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/ccjr.